



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANÁ – CESAR

Chiriguaná, seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO	V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE	LINDA KARINA ZAPATA MEDINA
APODERADO:	JOSE BENJAMIN ROYERO SERRANO
DEMANDADO	ALVARO MARTINEZ ROJAS
RADICADO	20-178-3184-001-2023-00040-00
ASUNTO	AUTO ORDENA

Teniendo en cuenta, el poder aportado, donde solicita le sea reconocida personería jurídica para actuar, traslado de la Demanda Declarativa De Divorcio De Matrimonio Civil, junto con sus pruebas, anexos y actuaciones o providencias, presentada por **LINDA KARINA ZAPATA MEDINA**, mediante apoderado judicial, contra **ALVARO MARTINEZ ROJAS**.

Así las cosas, este despacho accede a ello por ser procedente y en consecuencia, Reconózcase y téngase al Dr. Miguel Eduardo Cabrera Rosado, correo electrónico gestionjuridica@miguelcabrerabogados.co y como suplente al Dr. Omar David Ortiz Nieto, con correo electrónico omarabogado2018@gmail.com, el primero como apoderado judicial principal y el segundo como suplente, de **ALVARO MARTINEZ ROJAS**, de conformidad con el poder anexado, notifíquesele y córrasele traslado de la demanda con sus anexos, al apoderado judicial, principal del demandado **MARTINEZ ROJAS**.

Cabe anotar, que la solicitud hecha, la cual fue resuelta en forma favorable al demandado, no se tendrá en cuenta el emplazamiento realizado, Maxime, cuando no se había nombrado Curador Ad-Litem alguno.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52e2d5fd2df5ec0d72a77d42008b86338ed95c73fcb34fb43a552412bc006676

Documento generado en 06/03/2023 10:49:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>